



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE PUSA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de la tasa por depuración de aguas residuales y de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de dicha tasa, cuyo texto modificado se hace público íntegramente en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Artículo 5.

La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Cuota fija: 15,00 euros/trimestre

Cuota variable: 0,15 euros/metro cúbico de agua consumida según lectura de contadores. Las tomas de usos exclusivo de bomberos y de titularidad municipal tendrán una cuota cero.

Para la aplicación de las presentes tarifas se entenderá por vivienda, local de negocio o centro de actividad cada construcción, toda finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto, aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por el mismo.

San Martín de Pusa 29 de abril de 2016.- El Alcalde, Alberto Lucero Pinto.

N.º I.-2777